

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

**Denominación:** Máster Universitario en Formación del Profesorado de Ecuador por la Universidad de Girona

**Universidad/des:** Universidad de Girona

**Centro/s:**

- Facultad de Educación y Psicología

**Rama:** Ciencias Sociales y Jurídicas

## Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

## Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar **FAVORABLEMENTE** la propuesta de plan de estudios considerando que:

### Descripción del título

La denominación del título es adecuada, coherente con la disciplina y no da lugar a errores sobre su nivel o efectos académicos. La Universidad informa sobre el centro responsable, la oferta de nuevo ingreso, la modalidad de impartición y tiene aprobada una normativa académica que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

### Justificación

El Máster justifica su implantación con la intención de dar respuesta a una convocatoria realizada por la Fundación para la Proyección Internacional de las Universidades españolas-Universidad.es, al objeto de participar en el Programa de Maestrías en Formación del Profesorado, destinado a docentes ecuatorianos (curso académico 2015-2016).

### Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es en general adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación y nivel académico.

La Comisión recomienda incrementar el número, la entidad y el alcance formativo de las competencias transversales. Complementariamente, también se recomienda avanzar en una articulación y sistematización de las competencias específicas que sea más congruente con la estructura del título, en su currículum común y en el que tiene un sentido diferencial en función de las cinco especialidades diseñadas. La secuenciación de tales competencias podría seguir una lógica más coherente con la ordenación del Plan de Estudios.

### Acceso y admisión de estudiantes

La Institución presenta información sobre los mecanismos accesibles y adecuados de

información previa a la matriculación y los procedimientos de acogida y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso. Asimismo, aporta la normativa sobre la transferencia y reconocimiento de créditos.

#### Planificación de la titulación

La información sobre la Planificación de la titulación se considera favorable en relación con la coherencia del conjunto de módulos o materias del plan de estudios con las competencias del título y en relación con la coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias.

Además la Institución informa de la planificación temporal y dedicación de los estudiantes, los mecanismos de coordinación docente y las acciones de movilidad.

#### Personal académico y de apoyo

El profesorado es pertinente y suficiente con relación a las características del título y al número de estudiantes. Se aceptan, en principio, los compromisos declarados en relación a la disponibilidad de personal de apoyo suficiente y adecuado al número de estudiantes (se precisa e insiste en que se trata de gestionar a 350, no a 700), garantizando sus derechos y la cobertura de las necesidades que puedan plantearseles en su proceso formativo. No obstante y por las implicaciones que comporta para la Universidad de Girona, se trata de un compromiso cuyo nivel de logro, de ser el caso, deberá ser objeto de un especial seguimiento.

#### Recursos materiales y servicios

La Institución informa sobre los recursos materiales y servicios en la Universidad, así como sobre su previsión.

#### Resultados previstos

La Universidad informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

#### Sistema de garantía de la calidad

La Institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad AUDIT evaluado favorablemente por AQU Catalunya.

Calendario de implantación

La institución informa del calendario de implantación.

A modo de síntesis, se ofrece a la Institución una serie de propuestas de mejora que pueden ser consideradas para su implantación inmediata o futura.

**Propuestas de mejora:**

- Incrementar el número, la entidad y el alcance formativo de las competencias transversales.
- Revisar articulación y sistematización de las competencias específicas.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Dr. Jordi Suriñach Caralt

Barcelona, 30/07/2015